

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 202/2015, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Ante la Sección LA de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED) recurso contencioso-administrativo número 202/2015, contra la Consejería de Turismo y Comercio, Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Comercio, sobre la declaración de dos zonas del municipio de Málaga, como zonas de gran afluencia turísticas, a efectos de horarios comerciales, BOJA núm. 25 de 6.2.2015.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 202/2015.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la actuación que se impugna, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de junio de 2015.- La Secretaria General Técnica, M.^a Dolores Atienza Mantero.